OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Malambo, 25 de septiembre de 2026

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERVA ELECTRONICA No.010-051 de 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES FRÍAS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y HUEVOS, CON EL FIN DE APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

El Director Regional TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones:

OBSERVACIONES INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R&G SAS

Observación 1 VIGENCIA DE LA CERTIFICACION DE LA GRANJA AVICOLA BIOSEGURA: *"Solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar la exigencia según la cual **"la fecha del acta de inspección sanitaria no deberá ser superior a un (1) año"**, toda vez que la Resolución 3651 de 2014 del ICA, en su artículo 7, establece una vigencia de tres (3) años para la Certificación de Granja Avícola Biosegura expedida por dicha autoridad*

ARTÍCULO 2.- La presente certificación de granja avícola Biosegura tiene una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su expedición y está limitada por el cumplimiento de los requisitos citados en la resolución 3651 de 2014.

En este sentido, establecer una antigüedad máxima de un (1) año para el acta de inspección sanitaria limita el término de vigencia reconocido por la autoridad sanitaria competente y podría constituir una exigencia adicional que restringe la participación de oferentes que cuentan con una certificación ICA vigente.

Respetuosamente solicitamos modificar el requisito, permitiendo acreditar la condición de Granja Avícola Biosegura mediante certificación vigente expedida por el ICA, dentro de su término legal de tres (3) años, sin exigir que el acta de inspección sanitaria tenga una antigüedad máxima de un (1) año.

Respuesta Observación 01: En atención a la observación presentada por la firma INVERSIONES SUMINSITROS CATERING R&G SAS presentada en la plataforma SECOP II frente al requisito técnico de **CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS,** frente a la Granja Avícola Biosegura la entidad determina ACOGER su observación, de acuerdo a la regulación expresa del artículo 7 de la Resolución 3651 del13 de noviembre de 2014, por lo que se ajusta de la siguiente manera:

Huevos.

Granja Avícola Biosegura: Copia Legible y completa de Resolución de Autorización sanitaria correspondiente a las instalaciones de la granja avícola biosegura expedida por el ICA, dentro del marco de la Resolución 3651 de 2014 – Expedida por el ICA, Resolución 1407 de 2022, Resolución 2674 de 2013, la fecha del acta de inspección sanitaria no deberá ser superior a TRES AÑOS.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Regional

ORIGINAL FIRMADO ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Modesto Mendoza Silgado Reviso y Aprobó: Leonar Reales Reales
Cargo: Estructurador Técnico Cargo: Coordinador de Contratos